



## ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de tramitación anticipada para la contratación del servicio denominado “PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS ARTESANOS EN LOS CENTROS REGIONALES DE ARTESANÍA DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA”, a propuesta de la Dirección General Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, con un presupuesto de licitación de 236.000,00 € correspondiendo 195.041,32 € al presupuesto neto y 40.958,68 € al IVA y ordenada con fecha 03/12/2018 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios, de conformidad con los artºs. 156 y ss. el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público siendo el CPV 79623000, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria, 16.04.724B.227.09 nº de proyecto de inversión 34567, del ejercicio 2019, estando financiado con fondos propios el 100% del gasto, resulta que:

1º.- Según los certificados emitidos por la funcionaria responsable del Registro General de esta Consejería, las empresas presentadas a la licitación son las siguientes:

<b>1</b>	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.
<b>2</b>	EULEN, S.A.

2º.- Examinada la documentación administrativa y de solvencia económica, financiera y técnica (Sobre nº 1) , se procede a la apertura del Sobre nº 2 “documentación técnica”.

A la vista del informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas de fecha 14 de febrero de 2019 y de la valoración realizada por la mesa, recogida en el acta nº 3 del día 18 de febrero de 2019, la puntuación total de las ofertas es la siguiente:

LICITADORES	VALORACIÓN INFORME TÉCNICO (PUNTUACIÓN TOTAL)	VALORACIÓN MESA CONTRATACIÓN (PUNTUACIÓN TOTAL)
EULEN SA	18,75 PUNTOS	17,75 PUNTOS
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	6,50 PUNTOS	15,75 PUNTOS

3º.- Vista el Acta de la Mesa de contratación del día 22 de febrero de 2019, en la que se procedió a la apertura del sobre 3 los importes de las “ofertas económicas” presentadas son los siguientes:

- EULEN SA: 194.800,00 € (precio neto) + 40.908,00 € ( IVA) = 235.708,00 €
- SALZILLO SLU: 194.065,00 € (precio neto) + 40.753, 65 € ( IVA) = 234.818,65 €





4º.- Valorada la oferta económica, la puntuación global obtenida para cada una de las empresas, respecto a los criterios dependientes de un juicio de valor y de los criterios evaluables mediante fórmulas es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	15,75 PUNTOS	60 PUNTOS	<b>75,75 PUNTOS</b>
EULEN SA	17,75 PUNTOS	14,83 PUNTOS	32,58 PUNTOS

5º.- Se procede a solicitar al licitador **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.** con CIF B-73589814, la documentación exigida en el artículo 150.2 especificada en el punto 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por ser ésta la oferta que presenta mejor relación calidad-precio para la Administración.

Con fecha 12 de marzo de 2019, constituyó la garantía definitiva mediante CONTRATO DE SEGURO, según carta de pago nº CARM/2019/100000685 por importe de 9.740,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6º.- Vista el Acta de la reunión de la Mesa de contratación de fecha 22 de marzo de 2019, en la que se hace constar que toda la documentación aportada por dicha empresa es correcta.

7º.- Vista la Orden de Reajuste de Anualidades, de fecha 10 de abril de 2019, de la Secretaria General de la Consejería, así como el informe de adjudicación del Jefe del Servicio de Artesanía, de 11 de abril de 2019.

8º.-Visto el informe de fiscalización favorable nº 025752 de fecha 12 de abril de 2019.

9º.- De conformidad con las actuaciones practicadas y de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## DISPONGO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.





**SEGUNDO:** Adjudicar la realización del servicio denominado **“PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS ARTESANOS EN LOS CENTROS REGIONALES DE ARTESANÍA DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA”**, a la empresa, SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. con CIF B-73589814 y domicilio en C/ Plano de San Francisco, 4, 30004 MURCIA.

**CUARTO:** Disponer el gasto por el precio de esta adjudicación, que asciende a la cantidad total de **234.818,65 €** de los cuales, 194.065,00 € corresponden al presupuesto neto y 40.753,65 € al IVA, a favor de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. con CIF B-73589814, y con cargo a la partida presupuestaria **16.04.00.724B.227.09**, nº de proyecto de 34567 y CPV 79623000 “Servicios de suministro de personal para el comercio o la industria”, en base informe de adjudicación del Jefe del Servicio de Artesanía, de 11 de abril de 2019. con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	75.592,30 €
2020	117.409,32 €
2021	41.817,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>234.818,65 €</b>

**QUINTO:** Proceder al **barrado** del documento contable A nº 25134 por el importe de **1.181,35 €,** dada la diferencia entre el precio de licitación del contrato (236.000,00 €) y el precio de la adjudicación (234.818,65 €), según la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	-380,30 €
2020	-590,68 €
2021	-210,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>-1.181,35 €</b>

**SEXTO:** Designar a D<sup>a</sup> Elena Saura Llamas, Técnica responsable del Servicio de Artesanía, como Director Técnico del contrato, encargado de la correcta ejecución del mismo.

**SÉPTIMO:** Designar al Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, como encargado de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, de acuerdo con la Instrucción 5<sup>a</sup> del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales;





**Región de Murcia**

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

- o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de conformidad con en los términos establecidos en el artículo 10.1,k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**  
(P.D. Orden de 4 de mayo de 2018, BORM nº 105, de fecha 9 de mayo de 2018)  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Pilar Valero Huéscar

15/04/2019 11:18:08

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-73814aa1-5f5f-af1b9-d266-0050569634e7

